SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO Nº 16/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2019
"ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS – PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO "
ID Nº 373.443
Suscrito con la Empresa CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2020, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6,** domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L** con **RUC N° 80002358-7** domiciliado en la calle Pdte. Franco Nº 723 y O´Leary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **SRA. LORIS GABRIELA SÁNCHEZ BAZÁS**, con Cédula de Identidad N° 1.215.772 y la **SRA.NATALIA CRISTINA SÁNCHEZ BAZÁS** con Cédula de Identidad N° 1.215.771 denominados en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución **MTESS Nº 1849/2020** de fecha 3 de diciembre de 2020, en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 29/2019 "ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS – PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 373.443**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El objeto del presente Contrato constituye a la "**PROVISIÓN DE SELLOS VARIOS"** por parte del PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el precio adjudicado. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas y/o Modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L

Econ. Alfredo Javier Mongelós
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL
C.I. N° 3.490.271

ABOG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 373.443.----------

3.2. La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 29/2019, "ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS – PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 373.443,** convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución **MTESS Nº 1849/2020** de fecha 3 de diciembre de 2020.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	44121604-006	Sello Foliador automático	Automatik	Chile	1	Unidad	Evento	126.005	126.005
2	44121604-004	Sello Fechador	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	20.825	20.825
3	44121604-004	Sello Fechador	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	160.480	160.480
4	44121604-006	Sello numerador	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	153.000	153.000
5	44121604-005	Sello fechador	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	167.323	167.323
6	44121604-001	Sello de goma	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	36.225	36.225
7	44121604-001	Sello de goma	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	41.000	41.000
8	44121604-001	Sello automático	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	174.803	174.803
9	44121604-001	Sello redondo	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	44.333	44.333
10	44121604-002	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	13.455	13.455
11	44121604-002	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	31.280	31.280
12	44121604-002	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	38.095	38.095
13	44121604-002	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	44.685	44.685
14	44121604-002	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	53.460	53.460
15	44121604-002	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	65.295	65.295
16	44121604-002	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	69.785	69.785
17	44121604-007	Repuesto para Sellos	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	25.933	25.933
18	44121604-007	Repuesto para Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	20.240	20.240
19	44121604-001	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	101.618	101.618
20	44121604-001	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	83.895	83.895
21	44121604-001	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	127.920	127.920
								Total (Guaraníes)	**1.599.655**

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y monto máximo es de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), IVA incluido.----------

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en esta.--

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los Bienes/Servicios deberán ser entregados dentro de los plazos y, conforme al lugar y plan de entregas, establecidos en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de:** la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Suministro.----------

8.2 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Suministro**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica.-------

8.3 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica**: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o rescisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al Administrador del Contrato. ----------

8.4 **Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen.----------

8.5 **Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera** emitir la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato; y deberá extenderse por todo el plazo de ejecución del contrato, más 30 (treinta) días posteriores . ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Econ. Alfredo Javier Mongelos G.
Secretario Técnico Interino
C.I. N° 1.876.121

Natalia Sánchez Bazás
Gerente

Lic. Gabriel Sánchez Bazás
SOCIO - GERENTE
CARIMBOS IND. Y COM.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÒN DE DECLARACION JURADA.

14.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares.----------

SRA. LORIS GABRIELA SÁNCHEZ BAZÁS
REPRESENTANTE
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 1076170

ABOG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS / SINAFOCAL

ECON. ALFREDO MONGELÓS
SECRETARIO TÉCNICO
SINAFOCAL

Carimbos
Centro: Estrella 683 491 336
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
V. Morra: San Martín 555 604 908
Cilsés: Ayala Velázquez 760 228 628
...ños - cilsés - plásticos - sellado multicolor

SRA.NATALIA CRISTINA SÁNCHEZ BAZÁS
REPRESENTANTE
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal